



**ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS:** En la ciudad de Montevideo, el día 20 de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira, Liliana Sarganas y Andrea Custodio. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Sres. José Fazio y Marcelo Luzardo, estando presentes los delegados representantes de los trabajadores del Sub-grupo 08 "Transporte Terrestre de Carga Internacional" Sres. Cesar Bernal y Marcos Lombardi **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** El Dr. Anibal De Olivera y el Sr. Francisco Sugo, estando presentes los delegados representantes de los empresarios del Sub-grupo 08 "Transporte Terrestre de Carga Internacional" los Sres. Martin Paleo y Gastón Landa. -----

**RESUELVEN QUE:**

**PRIMERO:** En el día de hoy el Consejo de Salarios fue convocado a efectos de someter a votación las propuestas presentadas por las partes profesionales y el Poder Ejecutivo el día 16 de julio de 2020. -----

**SEGUNDO:** En este acto el Poder Ejecutivo presenta la siguiente propuesta:

A) Vigencia: El acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 30 de junio de 2021. -----

B) **Ámbito de Aplicación:** Las normas del acuerdo tendrán carácter nacional y abarcarán a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo 13, "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 08 "Transporte Terrestre de Carga Internacional".

C) **Ajustes salariales:** -----

I) **1er. Ajuste Salarial.** -----

Se establece con vigencia a partir del 1° de enero de 2020 un incremento salarial del **2.346 %** sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2019 resultante de la acumulación de los siguientes ítems: -----

1) 0.34% por concepto de correctivo del acuerdo anterior. -----

2) 2.00% por concepto de aumento nominal. -----

II) **2° Ajuste Salarial.** -----

Se establece con vigencia a partir del 1° de julio de 2020 un incremento salarial del **4.4 %** sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2020. -----

III) **3er. Ajuste Salarial.** -----

A 1155

1155

Se establece con vigencia a partir del 1° de enero de 2021 un incremento salarial del 3 % sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2020.-----

Aquellos trabajadores con salarios nominales iguales o inferiores a \$ 22.595 (5 BPC al 1ero de enero de 2020) recibirán un aumento adicional del 1%.-----

Este aumento del 1% no se descontará del correctivo final aplicable al 30 de junio de 2021.-----

C) Correctivo final: El 30 de junio de 2021 se aplicará un correctivo nominal equivalente a las diferencia entre la inflación observada durante la vigencia del acuerdo y los ajustes salariales otorgados en el mismo periodo, descontando la caída de PBI promedio en el año 2020.-----

D) Viáticos. Los viáticos se ajustarán al 1ero de julio de 2020 en base a lo previsto por el decreto 765/2008.

Mínimo vigente	01/07/20 - Valor en dolares
Argentina	U\$S 14,6
Brasil	U\$S 12,2
Chile	U\$S 12,8
Paraguay	U\$S 18,2
Uruguay	U\$S 22

VI) Salarios mínimos. Se adjuntan tablas de salarios mínimos que se consideran parte integrante de la presente.

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
MSS

**SALARIOS MÍNIMOS GRUPO 13 SUBGRUPO 08**

<u>Chóferes y Personal de Servicio</u>	1.1.20	1.7.20
<u>Categoría</u>	1,02346	1,0440
Chófer de Camión y Camioneta	1.019	1.064
Chófer internacional o de semirremolque	1.185	1.237
Chófer de Autolevador (motorista)	1.073	1.120
Peón de Carga y Descarga	897	936
Oficial Mecánico Ajustador	1.191	1.244
Oficial Mecánico	1.052	1.098
Medio Oficial Mecánico	927	968
Oficial Herrero	934	976
Medio Oficial Herrero	927	968
Oficial Tornero	1.091	1.139
Medio Oficial Tornero	927	968
Oficial Chapista	1.091	1.139
Medio Oficial Chapista	927	968
Ayudante de Taller	935	977
Oficial Pintor	935	977
Medio Oficial Pintor	927	968
Peón de Taller	927	968
Aprendices	731	763
Capataces de Depósito	1.091	1.139

Administrativos y Serenos

<u>Categoría</u>		
Auxiliares de Escritorio	23.067	24.082
Cadetes y Mensajeros	16.403	17.125
Serenos	21.209	22.142

**TERCERO: TERCERO:** En la reunión del 16/07/20, la delegación de los trabajadores y empresarios presentaron sus últimas mejores propuestas.-----

**CUARTO:** No siendo posible un acuerdo unánime sobre las propuestas se someten a votación las propuestas presentadas por el Poder Ejecutivo y los trabajadores.-----

Presentada la propuesta de los trabajadores es votada afirmativamente por los trabajadores.-----

Presentada la propuesta del sector empresarial es votada afirmativamente por el sector empresarial.-----

A collection of handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized 'Y' on the right and various scribbles and names on the left and center.

Presentada a votación la propuesta del Poder Ejecutivo es votada afirmativamente por el Poder Ejecutivo y los trabajadores.-----

**QUINTO:** En definitiva resulta aprobada por mayoría la propuesta del Poder Ejecutivo. -----

**SEXTO:** Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----



A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, scattered across the page. The signatures vary in style, including cursive and stylized forms. One signature in the upper right quadrant is notably large and includes the word 'Espino' written vertically. Other signatures are smaller and more compact, some appearing to be initials or short names. The ink is a consistent blue color, and the background is a light, textured paper.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

23 JUL 2020

Montevideo, .....

Reg. Con el N° 2720/2020

Folio, 01 al 05

Grupo 13

Sub-Grupo 03

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli  
Div. Documentación y Registro